

DG100-24.01

**RESOLUCIÓN NÚMERO 201940162 DE 2019
(21 DE JUNIO DE 2019)****“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EXALTACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, CON
EVALUACION SOBRESALIENTE DEL AÑO 2018-2019”**

La Directora General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto de nombramiento No.0920 de junio 17 de 2016 y su correspondiente Acta de Posesión, por los artículos 78 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se dictaron las disposiciones que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y el parágrafo del artículo 36 de la citada Ley establece que las entidades públicas deben implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de sus funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales;

Que el Decreto 1127 del 21 de abril de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 79 estableció que las entidades deben fijar el procedimiento para la selección de los mejores empleados públicos de carrera y del mejor empleado de libre nombramiento y remoción, así como los criterios a seguir para dirimir los empates.

Decreto 1567 de 1998:

Artículo 29. Planes de incentivos. Los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Artículo 30. Tipos de planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.

Tendrán derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.

Artículo 32. Planes de incentivos no pecuniarios. Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia.

Que la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina, busca optimizar la gestión del recurso humano, mediante un sistema de estímulos e incentivos, propiciando así que se articule con la gestión institucional y los procesos de administración del recurso humano,

Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Entidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: seleccionar anualmente a los servidores públicos de carrera y al de libre nombramiento que hayan alcanzado el nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño en los términos, condiciones y niveles de agrupación que se establecen en la presente Resolución:

Procedimiento para la selección de los mejores empleados públicos

Requisitos para la selección. Para la selección de los servidores públicos de carrera y de libre nombramiento y remoción el Comité de Bienestar deberá observar que los funcionarios cumplan los siguientes requisitos:

1. Contar con un tiempo de servicios continuo en la entidad, no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante, el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección es causal de exclusión del mismo.
3. Haber obtenido una calificación que se encuentre dentro del rango sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de la postulación.
4. La calificación obtenida debe estar debidamente soportada.
5. Niveles jerárquicos. La selección de los servidores públicos de carrera con evaluación sobresaliente en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina se hará atendiendo a los siguientes niveles jerárquicos:


- a) Directivo (Profesional Libre Nombramiento y Remoción)
- b) Especializado
- c) Profesional
- d) Técnico
- e) Auxiliar Administrativo

ARTICULO SEGUNDO: de acuerdo a lo anteriormente expuesto la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina exalta a los siguientes funcionarios por haber obtenido los mayores puntajes en la valoración individual del desempeño dentro del rango sobresaliente durante el año 2018-2019.

NOMBRE	# CEDULA	CALIFICACIÓN EVALUACION 2018-2019	NIVEL
Humberto Zapata Osorio	98,489,417	95.30	Asistencial
Jackeline Garcia Chaverra	43,799,286	95.60	Asistencial
Elkin de Jesús Holguin	3,514,097	95.75	Asistencial
Marleny González Vergara	39,355,750	95.80	Asistencial
Didier Antonio Gómez Vélez	71,719,939	95.80	Asistencial
Adrián Fernando Prado Pereañez	94,505,073	96.00	Asistencial
Gloria Patricia Cataño Hoyos	39,354,713	96.00	Asistencial
Blanca Ruth Cano Herrera	42,678,337	96.16	Asistencial
Noemy Martinez Palacio	43,824,437	96.80	Asistencial
Francis Haneth Cadena Ospina	21,939,487	97.50	Asistencial
Teresa de Jesús Naranjo Narvaez	43,045,285	97.50	Asistencial
Paula Andrea Ocampo Castaño	43,634,806	97.65	Asistencial
Martha Cecilia Gomez Calle	21,424,645	98.00	Asistencial
Oscar Willians Herrera Herrera	15,511,005	98.50	Asistencial
Kelly Johana Marín Sánchez	39,177,087	95.20	Técnico
Mario Andres Ceballos Quintero	94,409,731	95.50	Técnico
María Eugenia Gutierrez Florez	43,667,074	95.94	Técnico
Walter Jairo Echeverri Jimenez	8,462,456	96.00	Técnico
Elkin Fabian Urrego Montoya	71,720,981	97.22	Técnico
Senia Luz Vargas Góngora	40,921,337	95.10	Especializado
Gonzalo Cardenas Muñoz	8,400,447	96.62	Profesional universitario
Luisa Fernanda Hinestroza Martínez	43,207,778	97.30	Profesional universitario
Cruz Patricia Diaz Cardona	39,207,659	97.30	Profesional universitario

ARTICULO TERCERO: conceder un (1) día de permiso remunerado como estímulo a los servidores con evaluación sobresaliente, conceder adicionalmente un (1) día de permiso remunerado al funcionario destacado de cada nivel, el disfrute de estos días deberá ser acordado con su jefe inmediato antes del 15 de diciembre de 2019.

NOMBRE	# CEDULA	CALIFICACIÓN EVALUACION 2018-2019	NIVEL
Oscar Willians Herrera Herrera	15,511,005	98.50	Asistencial
Elkin Fabian Urrego Montoya	71,720,981	97.22	Técnico
Luisa Fernanda Hinestroza Martínez	43,207,778	97.30	Profesional universitario
Cruz Patricia Diaz Cardona	39,207,659	97.30	Profesional universitario
Senia Luz vargas Góngora	40,921,337	95.10	Especializado

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	F-GARD-38 Versión 01 Fecha: 2018/04/27
--	---------------------	--

ARTÍCULO CUARTO:


Remitir copia de la presente Resolución al área de Comunicaciones, para su respectiva divulgación por cualquier medio idóneo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 21 del mes de junio de 2019


SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Elaboró: Senia Luz Vargas Góngora – Prof. Especializado Gestión Talento Humano 
Revisó: Laura Pavón – Prof. Jurídica 